



AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES - P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163*
www.marines.es

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 12 DE ABRIL DE 2018.

ASISTENTES:

Presidente, 1er. Teniente de Alcalde,
D. Francisco Manuel Caro Romero.

Concejales:

D^a Manuela Castellano Cuevas.
D. Alejandro Caro Romero.
D^a M^a Elena Madrid García.
D. Juan Antonio Sánchez Ruiz.
D. Bernabé García Cervera.
D. Alfredo Alba Marín.
D^a Amelia Rodríguez Arnau

Ausentes,

D^a M^a Dolores Celda Lluesma.

Secretaria-Interventora,

D^a M^a Dulce Crespo Marzal.

En Marines, provincia de Valencia, siendo las veintidós horas y diez minutos del día doce de abril de dos mil dieciocho, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, miembros del Pleno del Ayuntamiento de Marines, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Manuel Caro Romero y con la asistencia de la Secretaria-Interventora, D^a M^a Dulce Crespo Marzal al objeto de celebrar sesión ordinaria, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día que figuran en la notificación del decreto de convocatoria.

Antes de proceder a aprobar, en su caso, el primer punto del Orden del Día, y disculpada la no asistencia de la Sra. Alcaldesa a este Pleno debida a su indisposición, en base al artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Manuel Caro Romero, sustituirá a la Sra. Alcaldesa y será quien presida la sesión.

El Presidente prosigue rogando a los asistentes guardar un minuto de silencio, para condenar los asesinatos de mujeres que han resultado víctimas mortales como consecuencia de los malos tratos y la violencia de género, y que esta semana han sumado una mujer asesinada más.

Se suman todos los miembros de la Corporación y asistentes, y una vez finalizado el minuto de silencio se prosigue con la sesión.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 02 DE MARZO DE 2018.

El Sr. Presidente pregunta si hay observaciones al acta de la sesión celebrada el 02 de marzo de 2018, y no produciéndose ninguna intervención por parte de los Sres. Concejales, el acta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, y de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2º.- DACION DE CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y art. 42 del RD 2568 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa dio cuenta al Pleno del expediente que ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su consulta con las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y que comprenden los Decretos emitidos desde el día 1 de marzo al 6 de abril de 2018 (nº 044 al 081).

Todos los Concejales quedan enterados

3º.- RELACIÓN DE PAGOS.

Se da cuenta al Pleno de la relación de pagos presentada al efecto por importe de 79.835,91 Euros, quedando todos enterados.

4º.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDIA Nº40/2018 SOBRE PLANES MUNICIPALES DE INCLUSION Y COHESION SOCIAL.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 40/2018, de fecha 22 de febrero de 2018, relativo al impulso de un Plan de Inclusión y Cohesión social, que literalmente dice lo siguiente:

*“Visto El Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social 2017-2022 (PVICS), aprobado por el Consell en su sesión de 3 de noviembre de 2017, que recoge en relación a los Servicios Sociales Universales, que “el nuevo modelo básico de servicios sociales, permitirá el financiamiento justo y sostenido a los municipios, facilitará el desarrollo de los servicios sociales base como portada de entrada al sistema de protección social. Además, en el marco de la nueva Ley del Código Social, la oportunidad de recuperar la intervención social y de prevención de los y las profesionales mas allá de la gestión administrativa de los casos. **Un nuevo modelo básico vinculado a la creación de Planes Locales de Inclusión y Cohesión Social**, con participación de los agentes sociales y del tercer sector del municipio, por los cuales la Generalitat creará un Plan Local Marco que permita una mejor coordinación y eficiencia de los recursos públicos”.*

Visto que establece el reconocimiento y puesta en valor de la función clave de los ayuntamientos y las mancomunidades en el apoyo a las personas, y también en cuanto a la necesidad de una política de proximidad interdepartamental coordinada. Solo desde el conocimiento directo y cercano de las situaciones concretas de las personas y desde la rapidez en la intervención se podrán construir procesos integrales que beneficien a las personas, a las familias y a los grupos y colectivos con mayores carencias y con más urgencias de ser atendidos, desde perspectivas de compromiso y solidaridad, para mantener su inclusión, lograr su inserción y evitar su exclusión.

Visto que sirve de estímulo, apoyo y modelo a las administraciones locales de la Comunidad para la realización de Planes Municipales de Inclusión y Cohesión Social a lo largo de todos sus municipios, así como para la puesta en marcha los Consejos Municipales de Inclusión y Derechos Sociales, que son consejos locales de participación cuyo objetivo sea el de la inclusión social y en los que se puedan abordar desde todas las perspectivas (vivienda, salud, educación, servicios sociales, empleo...) y con todos los agentes interesados (personal técnico y político de la administración local, agentes sociales, patronal, entidades del tercer sector de acción social, etc.) los problemas



AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES - P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163*
www.marines.es

multifactoriales de vulnerabilidad y empobrecimiento que sufren las personas de sus respectivos territorios.

Resultando que la ORDEN 11/2017, de 18 de diciembre, de la Vicepresidenta y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras para la cesión de subvenciones dirigidas al desarrollo de planes municipales de inclusión y cohesión social, establece en su Artículo 3. Beneficiarios "Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases los ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat Valenciana cuya población supere los 10.000 habitantes y se comprometan mediante acuerdo de Pleno de la corporación municipal a:- Crear el Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales", y dado que el municipio de Marines no cumple dicho requisito, lo que le imposibilita tramitar dicha subvención.

Visto que el Ayuntamiento de Marines no reúne los parámetros de La ORDEN 11/2017, de 18 de diciembre, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, a los efectos de poder solicitar la subvención dirigida al desarrollo de planes municipales de inclusión y cohesión social.

Vista la conveniencia de adherirse a los Servicios Sociales Generales de la Mancomunitat Camp de Túria, con efecto a 01 de enero de 2019 y a su vez poder ser incluido en el Plan de Inclusión y cohesión social, que realice la Mancomunitat Camp de Túria.

Vistas las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 "Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales" de La Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, mediante el presente, RESUELVO:

PRIMERO.- *AUTORIZAR a la Mancomunitat Camp de Túria para tramitar la subvención, de forma mancomunada, para impulsar la elaboración de planes municipales de inclusión y cohesión social, al objeto de realizar un Plan de Inclusión que sirva, por una parte de "herramienta de planificación, ordenación, gestión y dirección estratégica de las medidas y acciones de inclusión y cohesión sociales vinculadas al territorio", y por otra de guía y estructura para la implantación y desarrollo de los Servicios Sociales Generales mancomunados a fecha 01 de enero de 2019.*

SEGUNDO. *- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos."*

Todos los Concejales quedan enterados.

5º.- RATIFICACION DEL DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 76/2018 SOBRE PRORROGA DEL CONCIERTO RELATIVO A LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MARINES Y SERVICIO EXTRAORDINARIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA BASE MILITAR DE MARINES.

la prórroga del servicio de RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MARINES y BASE MILITAR, que literalmente dice lo siguiente:

"Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Marines, con fecha 21 de febrero de 2008, adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato para la gestión del servicio de RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE

MARINES (excluida la Base Militar), en régimen de concierto administrativo, a favor de la mercantil FEM ORGANIC MARTINEZ, S.L.

Visto así mismo que se formalizó con la empresa “FEMORGANIC MARTINEZ”, el correspondiente contrato con fecha 3 de abril de dos mil ocho, formando parte del mismo tanto el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la contratación como la proposición económica cursada por el contratista adjudicatario, incluidas las mejoras ofrecidas.

Considerando que la duración del contrato de gestión de servicio público, de acuerdo con el Pliego, se fijó en diez años, estableciendo el inicio con efectos del 1 de abril de 2008, por lo que la finalización sería el 1 de abril de 2018.

Teniendo en cuenta que el artículo 7 del referido Pliego establece, respecto a la prórroga del contrato, que inicialmente no existe esta posibilidad pero que:

“Cuando por el transcurso del plazo de duración se dé por finalizado el contrato, el contratista estará obligado a continuar prestando el servicio hasta que se seleccione un nuevo contratista. En este supuesto, el contrato se considerará prorrogado mes a mes, hasta un máximo de 12 meses.”

Visto que por Decreto de la Alcaldía nº 165/2009, se contrató con la misma empresa la prestación de un servicio extraordinario de recogida de residuos sólidos urbanos en la Base Militar de Marines a partir del 01 de enero de 2010 así como su traslado y depósito a la correspondiente planta de transferencias autorizada por el Consorcio. Todo ello atendiendo al escrito presentado por el Coronel Jefe de la Base General Almirante, de fecha 10 de diciembre de 2009 con NRE 2332, y ante la finalización del contrato que tenían suscrito, solicitando la colaboración de este Ayuntamiento para que se procediera a retirar los residuos que generara la Base Militar a partir del 01 de enero de 2010, y de conformidad con el artículo 10 del Pliego de Condiciones donde se regula la posibilidad de modificar el citado contrato por razones de interés público.

Visto que de acuerdo con el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Corporaciones locales están obligadas a prestar en todo caso, y entre otros, el servicio de recogida de residuos.

Visto el problema de salubridad que podría generarse en caso de que este servicio se viera interrumpido y no se prestara tampoco en la Base Militar, en el que existe un número de usuarios superior al de los habitantes de todo el municipio de Marines.

En uso de las atribuciones que me confiere, en casos de urgencia, el artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y lo establecido en el RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en aquel momento a este contrato.



AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES - P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163*
www.marines.es

RESUELVO

Primero. - Prorrogar mes a mes el contrato administrativo del concierto adjudicado para para la prestación del servicio de RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MARINES suscrito en fecha 3 de abril de 2008 con la empresa "FEMORGANIC MARTINEZ", así como la prestación del SERVICIO EXTRAORDINARIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA BASE MILITAR DE MARINES.

La duración de este servicio extraordinario se prolongará (hasta un máximo de 12 meses) por el tiempo necesario hasta que se tramite un nuevo expediente de contratación en base a la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público cuya entrada en vigor fue el pasado 9 de marzo.

Segundo. - El importe del contrato se mantendrá en los mismos términos que se fijaron en el contrato.

Tercero. - Ratificar el presente Decreto por el Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente Decreto. "

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- El Sr. Presidente explica que desde la Mancomunidad se está estudiando la posibilidad de mancomunar el servicio para varios municipios y que el gasto pueda salir más económico. Que mientras se debe prorrogar el contrato existente.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes (8 de los 9 que los conforman), acuerda:

PRIMERO. - Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 076/2018 de fecha 04 de abril, en sus propios términos, y en consecuencia: Prorrogar mes a mes el contrato administrativo del concierto adjudicado para para la prestación del servicio de RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MARINES suscrito en fecha 3 de abril de 2008 con la empresa "FEMORGANIC MARTINEZ", así como la prestación del SERVICIO EXTRAORDINARIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA BASE MILITAR DE MARINES. La duración de este servicio extraordinario se prolongará (hasta un máximo de 12 meses) por el tiempo necesario hasta que se tramite un nuevo expediente de contratación en base a la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público cuya entrada en vigor fue el pasado 9 de marzo; El importe del contrato se mantendrá en los mismos términos que se fijaron en el contrato.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad de este acuerdo.

TERCERO. – Notificar al representante de la empresa FEM ORGANIC MARTINEZ, S.L., con C.I.F. nº B-96656798, para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.- RATIFICACION DEL DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 80/2018 SOBRE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS, PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019 (DOCV Nº 8241 DE 23.02.2018).

Por el Presidente, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 80/2018 de fecha 05 de abril, que literalmente dice lo siguiente:

“Vista la Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización (DOCV nº 7906 de fecha 28.10.2016), modificada por la Orden 6/2017, de 7 de marzo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOCV nº 7996 de fecha 09.03.2017).

Vista la Resolución de 9 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2018 y 2019 (DOCV nº 8241 de fecha 23.02.2018).

Visto que de conformidad con el artículo 2 de la Resolución de 09 de febrero de 2018, podrán tener la consideración de entidades beneficiarias, los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana incluidos en las respectivas comarcas que las comprenden, siempre que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y que cumplan con el resto de requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras, estableciendo como “Actuación 1”: El Camp de Morvedre y El Camp de Túria.

Considerando que en el término se encuentra emplazado el Polígono Industrial de Marines, en el cual es necesario acometer actuaciones de dotación de alumbrado público con luminarias autónomas y tecnológicas led, ya que en la actualidad no dispone de ningún tipo de alumbrado.

Visto que la actuación para la que se solicita subvención denominada “ACTUACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN POLÍGONO INDUSTRIAL. INSTALACIÓN DE FAROLAS AUTÓNOMAS CON TECNOLOGÍA LED”, se pretende ejecutar en las anualidades, y por los importes siguientes:

Ejercicio 2018	32.706,62 €
Ejercicio 2019	31.491,59 €
TOTAL	64.198,22 €

Considerando que la realización de la actuación descrita supondrá una mejora en la dotación de infraestructuras y servicios al Polígono Industrial de Marines, lo cual mejorará en la calidad del espacio industrial del término, y redundará directamente en las empresas en él implantadas, así como en sus trabajadores y usuarios.



AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES - P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163*
www.marines.es

Por todo ello, y en base a las competencias que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar la participación del ayuntamiento de Marines en la convocatoria de ayudas establecidas en la Resolución de 9 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2018 y 2019 (DOCV nº 8241 de 23.02.2018), y reguladas en la Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización (DOCV nº 7906 de fecha 28.10.2016), modificada por la Orden 6/2017, de 7 de marzo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOCV nº 7996 de 09.03.2017), para la realización de la actuación denominada “**ACTUACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN POLÍGONO INDUSTRIAL. INSTALACIÓN DE FAROLAS AUTÓNOMAS CON TECNOLOGÍA LED**”, que se ejecutará en las anualidades y por los importes que se detallan a continuación:

Ejercicio 2018	32.706,62 €
Ejercicio 2019	31.491,59 €
TOTAL	64.198,22 €

SEGUNDO- Comprometerse a tramitar la modificación de créditos que proceda en su caso, a los efectos de incluir en los correspondientes Presupuesto Municipales del Ayuntamiento de Marines, las partidas que reflejen la financiación objeto de la presente convocatoria.

TERCERO. - Ratificar el presente decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre, facultando a la Sra. Alcaldesa para firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO. - Remitir al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial el presente Decreto y documentación complementaria para la solicitud de la ayuda, así como el acuerdo adoptado por el pleno, por el que se ratifique el presente decreto, a través de la sede electrónica de la Generalitat.”

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

.- El Sr. Presidente explica que se trata de una subvención al 100% que se solicita con el fin de poder dotar de alumbrado al Polígono Industrial y que los trabajos se llevarán a cabo entre 2018 y 2019.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes (8 de los 9 que los conforman), acuerda:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 80/2018 de fecha 05 de abril, en sus propios términos, y en consecuencia: Reafirmar que el Ayuntamiento de Marines participa en la convocatoria de ayudas establecidas en la Resolución de 9 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de

inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2018 y 2019 (DOCV nº 8241 de 23.02.2018), y reguladas en la Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización (DOCV nº 7906 de fecha 28.10.2016), modificada por la Orden 6/2017, de 7 de marzo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOCV nº 7996 de 09.03.2017), para la realización de la actuación denominada **“ACTUACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN POLÍGONO INDUSTRIAL. INSTALACIÓN DE FAROLAS AUTÓNOMAS CON TECNOLOGÍA LED”**, que se ejecutará en las anualidades y por los importes que se detallan a continuación:

Ejercicio 2018	32.706,62 €
Ejercicio 2019	31.491,59 €
TOTAL	64.198,22 €

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcadesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad de este acuerdo.

TERCERO. - Remitir, al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, certificado del presente acuerdo. Todo ello para su conocimiento y efectos oportunos.

7º.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE A LA GESTION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS EJERCICIOS 2016 y 2017 (CANON VARIABLE).

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la documentación aportada, por la empresa Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., adjudicataria del contrato de la concesión administrativa de la gestión y explotación del servicio municipal de agua potable y alcantarillado del municipio de Marines.

De las liquidaciones presentadas por la empresa y los informes técnicos emitidos, se desprende que los importes a abonar en concepto de canon variable por volumen facturado y generado en los periodos 2016 y 2017, incluyendo a Marines Viejo, son los siguientes:

- Del 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, que se traduce en un canon variable anual cuyo importe asciende a 13.262,30 euros.
- Del 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, que se traduce en un canon variable anual cuyo importe asciende a 13.778,20 euros.

Abierto el turno de intervenciones, y sin que se produzca ninguna, el Pleno del Ayuntamiento de Marines, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero. - Aprobar las liquidaciones presentadas por la mercantil Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., adjudicataria del contrato de la concesión administrativa de la gestión y explotación del servicio municipal de agua potable y alcantarillado del municipio de Marines (incluido Marines Viejo), correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, según detalle y en base a los informes técnicos emitidos y al volumen facturado y generado en los siguientes periodos:

- Del 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, que se traduce en un canon variable anual cuyo importe asciende a 13.262,30 euros.



AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES - P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163*
www.marines.es

- Del 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, que se traduce en un canon variable anual cuyo importe asciende a 13.778,20 euros.
- **TOTAL CANON VARIABLE A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIOS 2016 Y 2017: 27.040,50 EUROS**

Segundo. - Formalizar contablemente el mencionado importe regularizando los saldos pendientes a favor del Ayuntamiento de Marines.

Tercero. - Notificar a Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos

8º.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL CANON DE CONTROL DE VERTIDOS DE LOS EJERCICIOS 2016 y 2017.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la documentación aportada, respecto al asunto epigrafiado, por la empresa Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., adjudicataria del contrato de la concesión administrativa de la gestión y explotación del servicio municipal de agua potable y alcantarillado del municipio de Marines.

De las liquidaciones presentadas por la empresa y los informes técnicos emitidos, se desprende que los importes a abonar en base a la cuota de control de vertidos generado en los periodos 2016 y 2017, son los siguientes:

- Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, cuyo importe asciende a 10.520,56 euros.
- Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, cuyo importe asciende a 10.520,56 euros.

Abierto el turno de intervenciones, y sin que se produzca ninguna, el Pleno del Ayuntamiento de Marines, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero. - Aprobar las liquidaciones presentadas por la mercantil Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., adjudicataria del contrato de la concesión administrativa de la gestión y explotación del servicio municipal de agua potable y alcantarillado del municipio de Marines, correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, según detalle y en base a la cuota de control de vertidos correspondiente a los siguientes periodos:

- Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, cuyo importe asciende a 10.520,56 euros.
- Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, cuyo importe asciende a 10.520,56 euros.

TOTAL CANON CONTROL DE VERTIDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO ejercicios 2016 y 2017: 21.041,12 EUROS

Segundo. - Formalizar contablemente el mencionado importe regularizando los saldos pendientes a favor del Ayuntamiento de Marines.

Tercero. - Notificar a Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

9º.- COMISION DE DELIMITACION MUNICIPAL: CREACION Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS. PROYECTO DE MEJORA GEOMETRICA DEL INSTITUTO CARTOGRAFICO VALENCIANO.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito remitido por la Consellería de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, Instituto Cartográfico Valenciano, en el que se pone en

conocimiento el proyecto de mejora geométrica de los términos municipales de Valencia, que se generó desde el mencionado Instituto en 2016, con el fin de mejorar geoméricamente las líneas que delimitan los términos de diversos municipios.

De conformidad con la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la aprobación definitiva y la ratificación jurídica de la mejora geométrica de los límites entre municipios, y con el fin de que ésta sea oficial, se debe seguir el procedimiento legalmente establecido, correspondiendo al pleno el nombramiento de la comisión de delimitación y la composición de la misma así como la designación a sus miembros,

Abierto el turno de intervenciones, sin que se produzca ninguna, y, Pleno de la Corporación, por unanimidad de 8 miembros presentes, de los nueve concejales que la componen, acuerda:

PRIMERO. – Crear la Comisión de Delimitación Municipal y su nombramiento.

SEGUNDO. – Designar como miembros componentes de la Comisión de Delimitación Municipal a los siguientes señores/as:

- Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Marines: M^a Dolores Celda LLuesma.
- Portavoz del Grupo Municipal Socialista: D. Francisco Manuel Caro Romero (y como suplente a D. Alejandro Caro Romero).
- Portavoz del Grupo Municipal Popular: D^a M^a Elena Madrid García (y como suplente a D. Juan Antonio Sánchez Ruiz).
- Portavoz del Grupo Municipal Compromís: D. Alfredo Alba Marín (y como suplente D^a Amelia Rodríguez Arnau).
- Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Marines: D^a M^a Dulce Crespo Marzal.
- Técnico: D. Carlos Chirivella García.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma y realización de cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO. - Remitir al Instituto Cartográfico Valenciano (Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio) certificado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

10º.- INFORMACIÓN VARIA.

* Por el Sr. Presidente se informa sobre las siguientes cuestiones:

1. BASCULA. - Se informa que, como ya se dijo, la báscula se estropeó y no funcionaba por problemas con el cajetín. Estudiadas las posibles fórmulas se va a instalar un nuevo sistema. Para ello se han iniciado unas obras que deben ser autorizadas por la Conselleria de Obras Públicas (Servicio de Carreteras), por lo que se está a la espera de los permisos para poder terminar la adecuación al nuevo sistema que funcionará con tarjetas y será más seguro.

2. CARRERA MITIC BIKE. - Se informa que los días 20, 21 y 22 de abril tendrá lugar la carrera con bicicletas de montaña por etapas que pasará por Marines el día 20 por la tarde, de forma más agrupada, y el 22 por la mañana sobre las 11 en forma de goteo. Son 300 Km, y anima e invita a todos a participar.



AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES - P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163*
www.marines.es

* Por D^a Manuela Castellano Cuevas, Concejala de Cultura y Servicios Sociales del Grupo Municipal Socialista se informa sobre las siguientes cuestiones:

1.- SERVICIOS DE PODOLOGIA. - Se informa que en el expediente que se está tramitando para dar servicio de podología en el Espai de Majors, ha renunciado el licitador que había quedado en primer lugar, por lo que se requirió la documentación a la persona que había quedado en segundo lugar y ya la ha presentado, por lo que la adjudicación es inminente.

2.- CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA. - Se informa que en el II Concurso de Pintura Rápida hubo 36 participantes y un nivel muy alto. El resultado ha sido muy bueno y todos están muy contentos.

11º.- PROPOSICIONES URGENTES.

Ninguna.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

a) **Asunto: Factura relativa a saco de pienso.**

. - D^a M^a Elena Madrid García, Portavoz y Concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta, por curiosidad, sobre una factura de pienso que se ha presentado.

. - El Sr. Presidente contesta que se trata de la comida para los patos del parque

b) **Ruego: Camas de Hospital.**

. - D. Alfredo Alba Marín, Portavoz y Concejala del Grupo Municipal Compromis manifiesta que sería interesante que las licencias de las obras que se conceden se pudieran identificar, durante su duración, con un papel del ayuntamiento que esté en un sitio visible. Ruega que se tenga en cuenta.

c) **Asunto: Obras del Paseo Valencia.** -

. - D. Alfredo Alba Marín, Portavoz y Concejala del Grupo Municipal Compromis, manifiesta que ha habido quejas por el retraso en las obras del Paseo Valencia y pregunta qué ha pasado.

. - D. Alejandro Caro Romero, Concejala de Servicios del Grupo Municipal Socialista contesta que el retraso ha sido a causa de la meteorología, que llovió cuando tiraron las cubas de hormigón y se estropeó el tramo que habían preparado. Que se ha tenido que aguantar casi tres semanas.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por el Presidente, se levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día doce de abril de dos mil dieciocho, de lo que como Secretaria doy fe,



